



# Información

## Autoconsumo compartido y Líneas de financiación

[Convocatoria de subvenciones para el fomento del autoconsumo compartido y el desarrollo de las comunidades energéticas en diferentes sectores productivos \( excepto el industrial\) - Sede electrónica del Gobierno de Canarias](#)





# Exponen

## **Dr. Alexis Lozano Medina**

Director Insular de Energía y Clima  
Cabildo insular de Gran canaria  
[alozano@energiagrancanaria.com](mailto:alozano@energiagrancanaria.com)

## **D. Raúl García Brink**

Coordinador Técnico de Desarrollo Económico, Soberanía Energética,  
Clima y Conocimiento  
Cabildo Insular de Gran Canaria  
[raulgarcia@grancanaria.com](mailto:raulgarcia@grancanaria.com)



# Conceptos



Comunidad de Energía Renovable (CER) <sup>(1)</sup>	Comunidad Ciudadana de Energía o Comunidad Energética Local (CCE/CEL) <sup>(2)</sup>
Entidad jurídica.	Entidad jurídica.
Participación abierta y voluntaria.	Participación abierta y voluntaria.
Funciona de manera <u>autónoma</u> y está <u>controlada</u> por accionistas o miembros situados en la proximidad de proyectos de energías renovables, que sean propiedad de dicha entidad jurídica y que los desarrollan.	<u>Controlada</u> por accionistas o miembros que pertenecen a ella.
Accionistas: personas físicas, PYMES y/o autoridades locales.	Accionistas: personas físicas, autoridades locales, pequeñas empresas y microempresas
Objetivo principal: Proporcionar beneficios ambientales, económicos o sociales a la comunidad donde opera <b>en lugar de beneficios</b> financieros.	Objetivo principal: Proporciona beneficios ambientales, económicos o sociales a la comunidad donde se opera <b>más que beneficios</b> financieros.

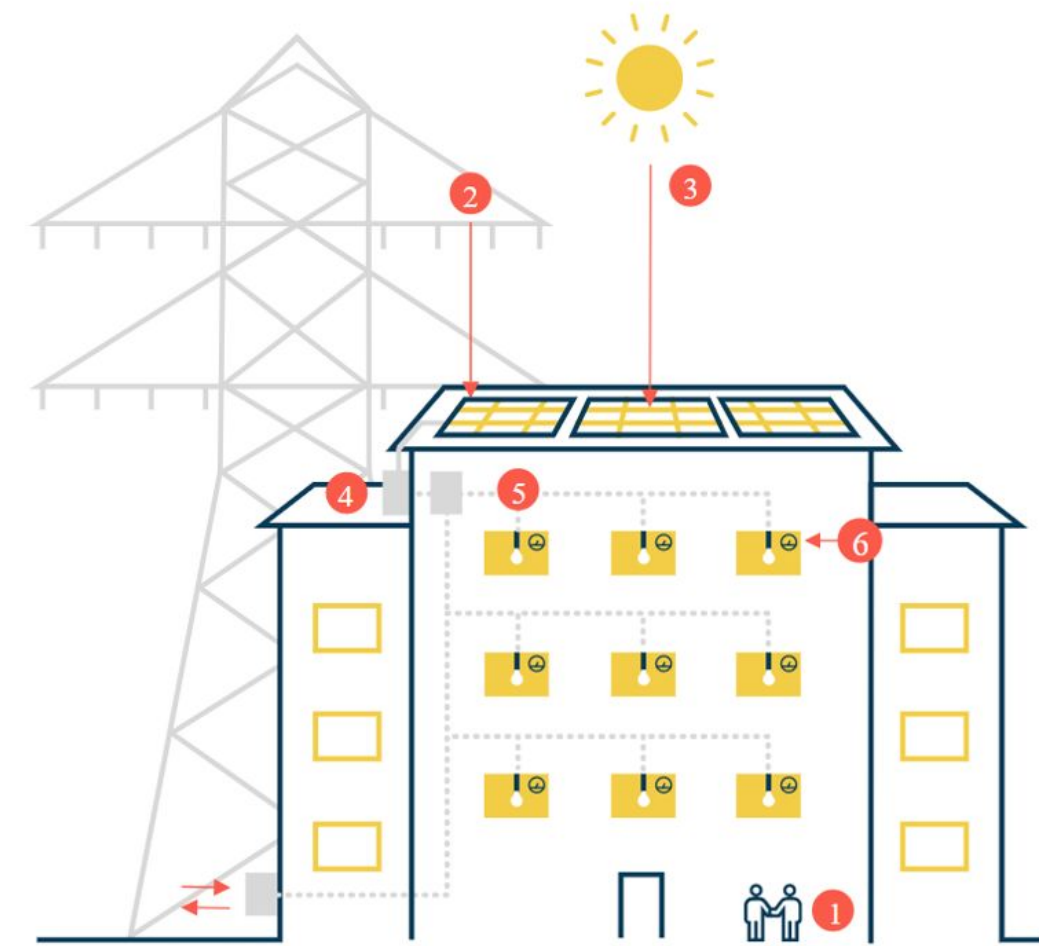
Fuente:

(1) Directiva UE 2018 / 2001, fomento uso de energía procedente de fuentes renovables, Art. 22

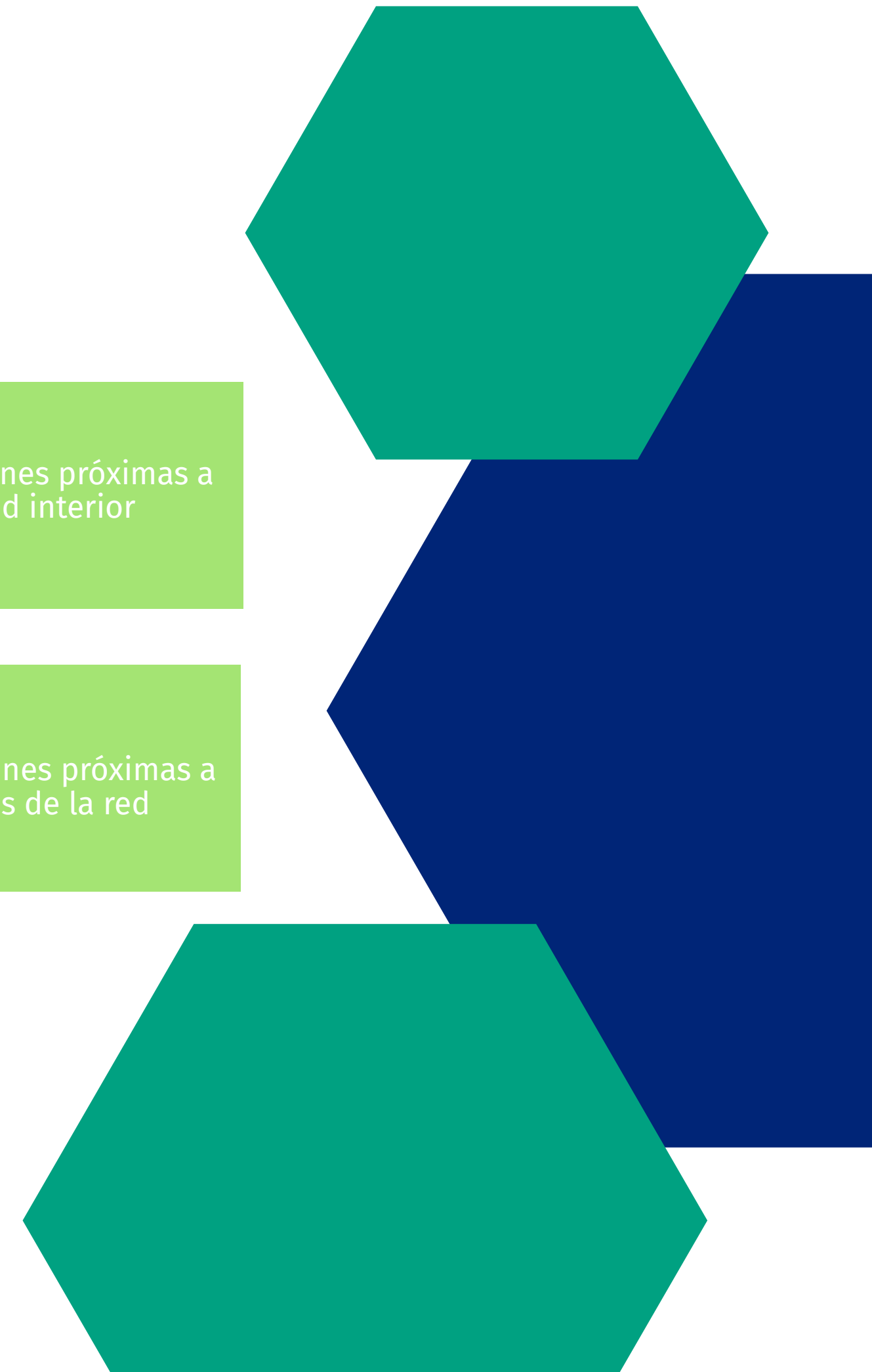
(2) Directiva UE 2019 / 944, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad, Art. 16

# Autoconsumo colectivo

Grupo de consumidores que se alimentan, de forma acordada, de energía eléctrica proveniente de instalaciones de producción próximas a las de consumo y asociadas a los mismos.



# Instalaciones CON EXCEDENTES



# Instalaciones CON EXCEDENTES

Acogidas a **COMPENSACIÓN**

- Los excedentes de energía se **inyectan a la red**.
- Si los consumidores necesitan **más energía** de las que les proporciona el **autoconsumo**
  - **compran la energía** al precio estipulado en su contrato
- A final de mes **se ahorrarán** en la factura la diferencia de la energía comprada con la energía inyectada:
  - **No** podrá ser un **valor negativo**.
  - **No** se puede compensar **pagos de peajes de acceso**.

# Instalaciones CON EXCEDENTES

NO acogidas a **COMPENSACIÓN**

- Los excedentes de energía se **inyectan** a la red.
- La energía excedentaria será **vendida** en el mercado eléctrico.
- El productor deberá darse de **alta** como productor de energía renovable.



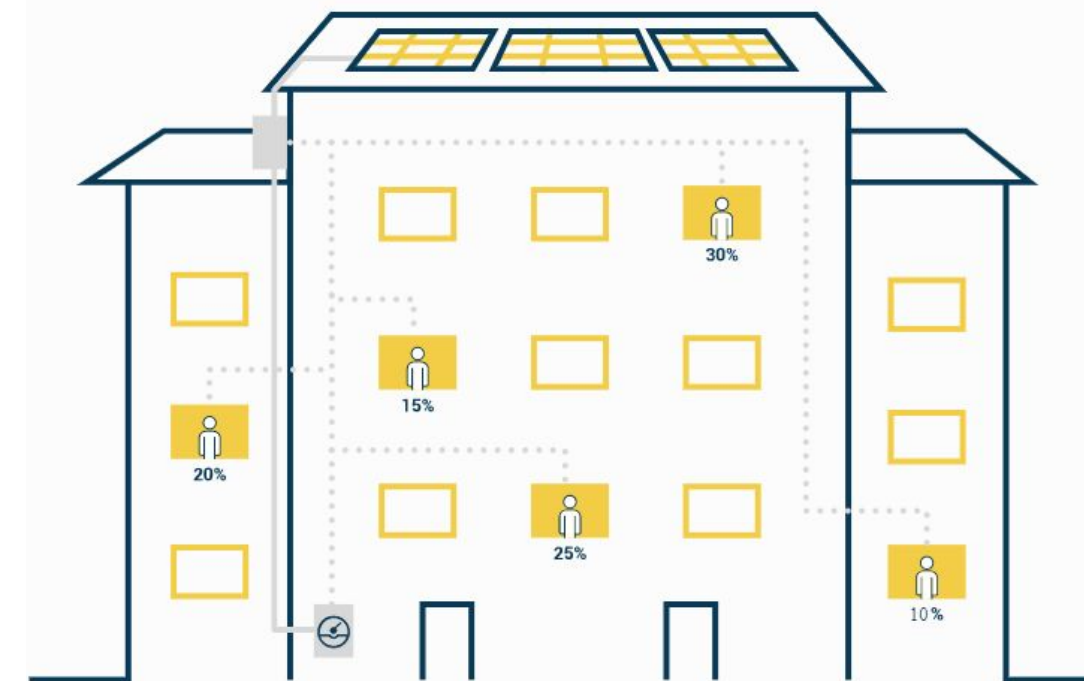


# Coeficiente de reparto

Porcentaje de energía generada que corresponde a cada participante de la autoproducción colectiva.

## POSIBLES CRITERIOS REPARTO

- Potencia contratada
- Participación en costes en Ins FV (%)
- Participación en comunidad (%)
- Por el consumo
- Reparto equitativo
- Etc





# Guía Paso a Paso proyecto autoconsumo colectivo



## PASO 1

- Convocatoria de junta informativa sobre el proyecto.

## PASO 2

- Aprobar el uso de la cubierta para instalación del uso de la cubierta, el número de participantes y las condiciones para el uso de la cubierta (alquiler o cesión)

## PASO 3

- Estudio previo para decidir tipo y tamaño de la instalación

## PASO 4

- Definir criterios de coeficientes de reparto

## PASO 5

- Solicitud de presupuestos a un mínimo de tres instaladoras

## PASO 6

- Solicitar uno o varios puntos de conexión para instalaciones de menos de 100 kW (autoconsumo con excedentes y compensación)

## PASO 7

- Análisis de subvenciones y vías de financiación.
- Ej: Gobierno de Canarias subvenciona el 80% del coste subvencionable
- Y para el restante 20% más costes no subvencionables analizar las financiaciones disponible (préstamo o derrama)
- Ej costes no subvencionables: (IGIC, Visados de documentación técnica, Licencias, autorizaciones administrativas, etc)

## PASO 8

- Ejecutar y legalizar la instalación



# Líneas de Financiación



	Real Decreto 477.2021	Cabildo (CIEGC)	Energía sostenible en las islas (Gobierno de Canarias)
Plazo de solicitud	Hasta el 31 de diciembre del 2023	Hasta el 31 de diciembre del 2023 o agotamiento del crédito disponible	Fecha Inicio: 11/01/23 Fecha Fin: 11/04/23
Beneficiarios	<p>Programa de incentivos 4: Instalación de autoconsumo en sector residencial</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Agrupaciones de viviendas para autoconsumo colectivo</li> <li>Personas físicas que no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.</li> <li>Las personas jurídicas que no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado</li> <li>Comunidades de propietarios, reguladas por la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal.</li> <li>Las comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Personas físicas propietarios de viviendas</li> <li>Comunidades de propietarios</li> <li>Agrupaciones de viviendas para autoconsumo colectivo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Personas Jurídicas</li> <li>Personas físicas</li> <li>CEL y CER</li> <li>Comunidad de propietarios</li> </ul>
Importe a subvencionar	<ul style="list-style-type: none"> <li>(1000 kWp &lt; P ≤ 5000 kWp) : 355€/kWp</li> <li>(100 kWp &lt; P ≤ 1000 kWp) : 420€/kWp</li> <li>(10 kWp &lt; P ≤ 100 kWp) : 535€/kWp</li> <li>(P ≤ 10 kWp) : 710€/kWp</li> </ul>	1000 €/kwp	<p>Costes máximos elegibles</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1188 €/kWp SIN act. Económica</li> <li>1068 €/kWp CON act. Económica</li> </ul>
Importe disponible	5.542.681 € (3 años)	900.000 € viviendas 125.000 € empresas	82.000.000 € o finalización del crédito
Cuantía máxima		3000 €	Hasta el 80% coste elegible
Limitaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solo será elegible una actuación por destinatario y ubicación</li> <li>Plazo máximo para justificar la inversión 18 meses desde la resolución de concesión 30-4-2024</li> <li>La instalación fotovoltaica tiene que cubrir el 80% del consumo</li> <li>En caso de anticipo hay que aportar una garantía de aval financiera. Este anticipo no puede superar el 100% del importe total</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los equipos deben cumplir con marcados CE y normas UNE</li> <li>El 80% de la producción de la instalación fotovoltaica tiene que consumirse en la vivienda</li> <li>Eficiencia mínima del módulo fotovoltaico 19% (0,19 kW/m2)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Durante la ejecución de la instalación se deberá presentar informes trimestrales de la ejecución</li> <li>Abono anticipado de hasta un 50 % del importe concedido , una vez que se acredite el inicio de las actuaciones objeto de subvención</li> <li>El importe restante (o la totalidad de la ayuda en caso de que no se haya efectuado anticipo) se abonará tras la presentación de la documentación justificativa que acredite la finalización total de la actividad subvencionada</li> </ul>
Tipología de las actuaciones	-	-	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mejora de los sistemas de automatización y control</li> <li>Mejora de la eficiencia energética iluminaria</li> <li>Mejora instalaciones frigoríficas</li> <li>Energías renovables</li> <li>Gestión de la demanda</li> </ul>
Fiscalidad	Las ayudas concedidas en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, NO se integrarán en la base imponible del impuesto de la Renta de las Personas Físicas (apartado tres del artículo 1 de la Ley 10/2022)		

# Convocatoria de subvenciones para el fomento del autoconsumo compartido y el desarrollo de Comunidades Energéticas

- Conceptos
- Líneas de actuación
- Beneficiarios
- Cuantía y destinatarios
- Agrupaciones autoconsumo
- Documentación
- A quién contactar



# Plazos y cuantía



82.000.000 €

Concurrencia no competitiva

Plazo de presentación:

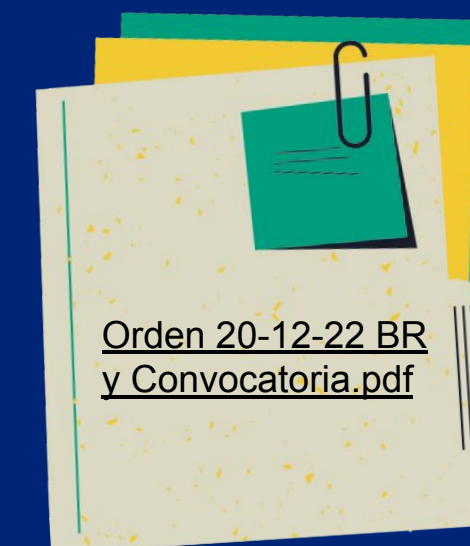
Fecha Inicio: 11/01/23

Fecha Fin: 11/04/23

Inicio ejecución obra: Desde 16/06/22 hasta 31/12/23

Finalización obra: Hasta el 30/04/24

Justificación de la subvención: Un mes desde la finalización de la obra







# Beneficiarios



Personas jurídicas ,entre otros:

- Las empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de actuaciones en el ámbito de la energía.
- Las empresas de servicios energéticos (ESEs), o proveedores de servicios energéticos definidas en el Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero.

Personas físicas, con independencia de que realicen o no actividad económica.

Las comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía, que cumplan los siguientes requisitos:

- Permitir una participación abierta y voluntaria en la comunidad energética beneficiaria.
- Acreditar la existencia de un mínimo de cinco socios de la comunidad energética beneficiaria, siendo al menos uno de ellos una persona física o una pequeña o mediana empresa (Pyme).
- Acreditar que el control efectivo de la comunidad energética beneficiaria lo ejercen socios o miembros que sean personas físicas, entidades locales o Pymes.
- Acreditar que la finalidad primordial de la comunidad energética beneficiaria consiste en ofrecer beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus miembros o socios o a la localidad donde desarrolle su actividad, en lugar de generar ganancias financieras.
- Acreditar la participación del 100% de la propiedad de los

Comunidades de propietarios, o las agrupaciones de estas

Propietarios que de forma agrupada sean propietarios de los edificios



**Anuncio 4239 del BOC 2022/256 (oficinasverdes.es)**

No podrán ser beneficiarias de subvención las personas o entidades en quienes concurra cualquiera de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003. La apreciación de estas circunstancias se llevará a cabo en el modo establecido en los apartados 4 a 6 del antedicho artículo 13, y tendrán el alcance que para cada una se establece.

Tampoco podrán ser beneficiarias de subvención las personas o entidades que tengan su residencia fiscal en los territorios identificados reglamentariamente como paraísos fiscales, a menos que tengan la condición española, en aplicación de lo previsto por el artículo 20.1n de órganos consultivos de la Administración del RD 887/2006



# Acciones subvencionables



## Acciones FINANCIABLES

Energías renovables en autoconsumo compartido y comunidades energéticas locales en diferentes sectores (excepto el industrial)

- Generación renovable distribuida, mediante la modalidad de autoconsumo compartido
- Comunidades energéticas locales
- Edificaciones residenciales con o sin almacenamiento (detrás del contador)
- Actuaciones destinadas a la mejora de la eficiencia energética

Fomento de comunidades energéticas con proyecto integrales vinculados a edificios de diferentes sectores (excepto el industrial)

- Proyectos integrales para la mejora de la eficiencia energética en los edificios
- Generación de energía eléctrica mediante fuentes renovables (fotovoltaica, eólica, de biogás y minihidráulicas)
- Gestión de la demanda (almacenamiento delante y detrás del contador, así como su distribución)
- Actuaciones de re-naturalización del entorno



OFICINA DE  
TRANSFORMACIÓN COMUNITARIA  
Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA

Tragsatec

# Tipología de las actuaciones



## TIPOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES

### GENERACIÓN ELÉCTRICA CON ENERGÍAS RENOVABLES.

- Instalaciones de generación eléctrica con energía fotovoltaica, destinadas a autoconsumo, con posibilidad de instalación sobre marquesinas y/o retirada de cubiertas con amianto (con una superficie ocupada por la instalación de las placa no inferior al 50% de la superficie a retirar)
- Ampliación de instalaciones de generación existentes

### GESTIÓN DE LA DEMANDA

- Almacenamiento delante y detrás del contador
- Infraestructura de la red de distribución de uso general desde los generadores de energía eléctrica renovable hasta los almacenamientos delante del contador
- Equipos de medición, regulación y control destinados a la obtención de datos de consumo en tiempo real o casi real y a implementar medidas de gestión de la demanda
- Desarrollo o compra de software destinado a facilitar la recogida, comunicación y análisis de datos

## TIPOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES

### MEJORA MEDIANTE UTILIZACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES TÉRMICAS

- Solar térmica
- Biomasa
- Energía ambiente (aerothermia e hidrotermia)

### MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN

- Luminarias, lámparas y equipo
- Sistemas y elementos que permitan el control local, remoto o automático por medios digitales de encendido y regulación de nivel de iluminación
- Cambio de sistema de iluminación
- Sistemas y elementos que permitan el control remoto o el control automático por medios digitales
- Implantación de sistemas de monitorización que permitan conocer en todo momento las condiciones de confort y la idoneidad de las actuaciones realizadas a favor de la mejora de la eficiencia energética

## TIPOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES

### MEJORA DE LAS INSTALACIONES FRIGORÍFICAS.

- Sustitución de equipos de compresión
- Uso de sistemas control de evaporación flotante, condensación flotante, control de velocidad de ventiladores, subenfriamiento del líquido, variadores de velocidad para accionamiento de compresores
- Incorporación de sistemas de acumulación de frío
- Incorporación de sistemas de recuperación de calor de condensación
- Implantación de sistemas de regulación, control y monitorización. • Uso de nuevos fluidos refrigerantes
- Sustitución de sistemas actuales por ciclo transcrito utilizando CO<sub>2</sub>
- Actuaciones para mejora de la calidad del aire interior mediante dispositivos de desinfección de aire con luz ultravioleta C (UVC).

### MEJORA DE LOS SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL.

- instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de automatización y control de las instalaciones consumidoras y/o productoras de energía, así como otras actuaciones en los equipos de los subsistemas de generación, distribución, regulación y emisión
- instalación de un nuevo sistema de automatización y control, la ampliación o mejora de uno existente, siempre y cuando se reduzca el consumo energético





# Costes de referencia



Instalación Tipo		
	Sin actividad económica	Con actividad económica
<b>Generación eléctrica con energías renovables</b>		
<b>Generación fotovoltaica</b>	<b>1.188 €/kWp</b>	<b>120 €/kWp</b>
Generación fotovoltaica, incremento por retirada de amianto (>1.000 kWp)	210 €/kWp	0
Generación fotovoltaica, incremento por retirada de amianto (500-1.000 kWp)	450 €/kWp	0
<b>Generación fotovoltaica, incremento por retirada de amianto (&lt;500 kWp)</b>	<b>660 €/kWp</b>	0
<b>Generación fotovoltaica, incremento por instalación de marquesina</b>	<b>500 €/kWp</b>	0
Generación eólica (≥500 kW)	1.328 €/kW	258€/kWp
Generación eólica (<500 kW)	3.210 €/kW	129 €/kWp
Producción y generación eléctrica con biogás	3.040 €/kW	364 €/kWp
Sólo aprovechamiento eléctrico de biogás	845 €/kW	364 €/kWp
Generación minihidráulica (<10 MW) con o sin vertido a la red	3.732 €/kW	232 €/kWp
<b>Gestión de la demanda: Almacenamiento delante y detrás del contador</b>		
Almacenamiento delante y detrás del contador (>5.000 kWh)	250 €/kWh	0
<b>Almacenamiento delante y detrás del contador (≤5.000 kWh)</b>	<b>500 €/kWh</b>	0
Red de distribución interior	450 €/kWh	0
<b>Gestión de la Demanda: Medida y Control</b>		
Equipos de medida, regulación y control	La suma no podrá exceder el 20% del coste subvencionable	No aplica
Software de control y gestión de la demanda total del proyecto.		
<b>Producción y utilización de Hidrógeno con energías renovables (verde)</b>		
Sistema de Producción de H2 verde y Preparación y Utilización de H2 verde	Sin límite	
<b>Mejora de la Eficiencia Energética</b>		
Mejora de la Envolvente Térmica del inmueble	Sin limite	No aplica
<b>Calefacción y/o ACS con energía Solar Térmica</b>	<b>1.070 €/kW</b>	<b>No aplica</b>
Refrigeración con energía Solar Térmica (absorción)	1.070 €/kW	No aplica
Utilización de energía térmica de la Biomasa	Ver a continuación	70 €/kW
Producción biogás y generación térmica	1.125 €/kW	45 €/kW
Utilización de energía hidrotérmica	2.130 €/kW	130 €/kW
Utilización de energía aerotérmica y otras	1.130 €/kW	130 €/kW
Mejora en instalaciones de Iluminación, en instalaciones Frigoríficas, en procesos Productivos	Sin límite	Ver convocatoria
Mejora en la Automatización y Control	La suma no podrá exceder el 20% del coste subvencionable total del proyecto.	No aplica



# Intensidad de la ayuda



Instalación tipo	Intensidad de ayuda máxima (%) empresas <b>con actividad económica</b>		
	Gran empresa	Mediana empresa	Pequeña empresa
Generación eléctrica con energías renovables	60%	70%	80%
<b>Gestión de la Demanda</b>			
Almacenamiento, red de distribución interior	60%	70%	80%
Equipos de medida, regulación y control. Software de control y gestión de la demanda	En función de la instalación sobre la que actúa		
Producción y utilización de Hidrógeno con energías renovables	55%	65%	75%
<b>Mejora de la Eficiencia Energética</b>			
Mejora de la Envolvente Térmica del inmueble, de la Iluminación, de instalaciones Frigoríficas, de Procesos Productivos (38)	45%	55%	65%
Utilización de energía Térmica renovable (solar, biomasa, biogas, etc.) (41)			
Desarrollo de nuevas redes de tuberías de distribución y subestaciones de intercambio o ampliación de existentes para centrales de generación nuevas (41)	60%	70%	80%
Mejora en la Automatización y Control	En función de la instalación sobre la que actúa		



En caso de entidades sin actividad económica la ayuda es del 80% del coste subvencionable

# Documentación general



- **Formulario de solicitud debidamente cumplimentado**
- **Certificado de residencia fiscal**
- **Alta de terceros**
- **Declaración responsable**
- **Copia del DNI o NIF**
- **Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones frente a la seguridad social.**
- **Certificados de hallarse al corriente frente a las obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal, a efectos de obtener una subvención o ayuda de las Administraciones Públicas.**
- **Certificados de hallarse al corriente frente a las obligaciones con la Agencia Tributaria Canaria, a efectos de obtener una subvención o ayuda de las Administraciones Públicas.**

# Documentación técnica



## A.- Proyecto Básico o Proyecto de Ejecución

- Descripción de las actuaciones a realizar y la situación de partida
- Dirección postal completa de la ubicación donde se proyecta implantar el proyecto
- Detalle de la parcela donde se ubicará la instalación, indicando la referencia catastral
- Potencia nominal de la instalación proyectada
- Número y características generales identificativas de los equipos de la instalación de generación eléctrica/térmica y de los sistemas de integración de energía eléctrica y gestión de la demanda. (En el caso de entidades públicas sujetas a la obligación de realizar una licitación para la ejecución de los proyectos, no será necesaria la presentación de los datos de fabricante, marca y modelo si no se ha resuelto la misma, pero en la documentación técnica para la citada licitación se deberán establecer las características técnicas necesarias para cumplir las condiciones establecidas en la solicitud de la ayuda)
- Identificación y características del punto frontera para la evacuación de la producción eléctrica de la instalación proyectada o de la energía acumulada en los sistemas de almacenamiento
- Producción eléctrica/térmica anual estimada para la instalación proyectada
- Descripción y características técnicas del sistema de acumulación de energía utilizado, si lo hubiese, justificando la capacidad total y útil de almacenamiento
- Estudio de Impacto Ambiental que detectará y mitigará los impactos del desarrollo de estos proyectos
- Documentación que defina las actuaciones a acometer y justifique la adicionalidad al estudio de impacto ambiental
- Memoria resumen donde se estimará la cantidad total de residuo a generar
- Presupuesto del proyecto.

## B.- Plan de Trabajo

## C.- Licencias, informes o actuaciones necesarias según normativa

## D.- Detalle y copias de los mismos

# Documentación técnica



## E.- Documentación adicional para actuaciones de generación eléctrica con biogás

- Descripción del sustrato o materias primas
- Declaración responsable del compromiso por parte del beneficiario de llevar a cabo las actuaciones de mitigación
- Memoria firmada por un técnico competente donde se justifique que la reducción de gases de efecto invernadero es igual o superior al 80 %
- Justificación de que el proyecto es la mejor opción viable según la jerarquía de gestión de residuos
- Cuando el proyecto guarde relación con plantas de tratamiento mecánico biológico, se deberá justificar que el mismo no conlleva un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o una prolongación de su vida útil.

## F.- Documentación adicional para actuaciones de gestión de demanda

- Justificación cualitativa y cuantitativa de cómo la actuación contribuirá a la gestión de la demanda en la reducción del consumo
- Declaración del vendedor sobre el origen de los bienes y sobre que los mismos no han sido objeto de ninguna subvención nacional o comunitaria
- Certificación de tasador independiente acreditando que el precio de los mismos no sea superior al valor de
- Esquema de medición, instrumentación y control para habilitar sistemas para proporcionar gestión de la demanda
- Esquema de funcionalidad a desarrollar y plan de trabajo asociado

## G.- Documentación adicional para actuaciones de mejora de la eficiencia energética

- Certificado de eficiencia energética del inmueble existente en su estado actual y registrado en el registro del órgano competente de la Comunidad Autónoma
- Certificado energético del inmueble que se alcanzará tras la reforma propuesta para la que se solicita ayuda, demostrando que el proyecto permite el ahorro de energía primaria no renovable de al menos un 20%

## H.- Documentación adicional para actuaciones de energía renovables térmicas

- Combustible
- Declaración responsable
- Declaración responsable
- Acreditación del cumplimiento de los requisitos
- Valores de rendimiento medio estacional

# EJ: Agrupaciones autoconsumo



## Agrupación 1

**Potencia pico total**  
2.774 kWp

**Energía anual producida**  
4,30 GWh/año

## Agrupación 4

**Potencia pico total**  
1.365 kWp

**Energía anual producida**  
2,10 GWh/año

## Agrupación 2

**Potencia pico total**  
1.189 kWp

**Energía anual producida**  
1,80 GWh/año

## Agrupación 5

**Potencia pico total**  
1,101 kWp

**Energía anual producida**  
1,70 GWh/año

## Agrupación 3

**Potencia pico total**  
644 kWp

**Energía anual producida**  
1,00 GWh/año

## Agrupación 6

**Potencia pico total**  
896 kWp

**Energía anual producida**  
1,40 GWh/año

## Datos

**Comunidad de propietarios**

40

**Viviendas**

3.483

**Superficie útil de cubiertas**

53.706 m<sup>2</sup>



## Ej: Agrupaciones autoconsumo

### Datos

**Comunidad de  
propietarios**

40

**Viviendas**

3.483

**Superficie útil  
de cubiertas**

53.706 m<sup>2</sup>

### Resultados esperados

**Módulos  
fotovoltaicos**

15.624

**Potencia instalación  
fotovoltaica**

7,90 MWp

**Energía fotovoltaica producida**

12,40 GWh/año





# Autoconsumo colectivo

## Av Pintor Felo Monzón



Propuesta de instalación fotovoltaica de autoconsumo compartido en cubierta de comunidad de vecinos.

Se propone la mejor alternativa teniendo en cuenta la legislación vigente, el tamaño de la cubierta del edificio, las posibilidades de financiación actuales y el aprovechamiento de la estructura organizativa existente que es la Comunidad de Vecinos.

- ❑ **Instalación:** Solar fotovoltaica <100kW.
- ❑ **Modelo:** Autoconsumo compartido acogido a compensación simplificada.
- ❑ **Titular de la instalación:** Propiedad de la Comunidad de Vecinos, es decir, de todos los vecinos del bloque con la misma cuota de participación que tienen en la comunidad.

**Consumidores:** todos los vecinos más la comunidad, reservando primero una cuota ( $\beta$ ) de consumo para los servicios comunes de la comunidad y repartiendo el restante entre los vecinos, según su cuota de participación en la comunidad. Propuesta de instalación fotovoltaica de autoconsumo compartido en cubierta de comunidad de vecinos.

Se propone la mejor alternativa teniendo en cuenta la legislación vigente, el tamaño de la cubierta del edificio, las posibilidades de financiación actuales y el aprovechamiento de la estructura organizativa existente que es la Comunidad de Vecinos.

## **Ventajas:**

- ❖ No hace falta crear ni mantener una nueva estructura organizativa sobre la que asentar el autoconsumo.
- ❖ Se gestionaría como otro servicio más de la comunidad, como puede ser el ascensor o la instalación eléctrica de las zonas comunes.
- ❖ No es necesario realizar alquiler de la cubierta.
- ❖ No es necesario el alta en el impuesto de actividades económicas.
- ❖ Simplicidad y rapidez en la tramitación, ejecución y mantenimiento. Lo que a su vez se traduce en llegar a tiempo a las subvenciones del 80%.
- ❖ Facilidades de financiación: fondos propios de la comunidad, subvenciones y acceso a financiación privada.
- ❖ Apoyo, asesoramiento y acompañamiento durante todo el proceso por parte de los técnicos Oficina de Transformación Comunitaria y Transición Energética.
- ❖ Posibilidad de transformación posterior a Comunidad Energética en caso de que los vecinos lo deseen.

## **Limitaciones:**

- ❖ Tiene que haber consenso de los vecinos.
- ❖ Menos flexible en cuanto al reparto de coeficientes de energía.

## **Cómo llevarlo a cabo:**

- ❖ Con quórum: doble mayoría, de participantes y cuotas.
- ❖ Con mayoría absoluta (3/5 partes) en caso de que sea necesario realizar una derrama.

**\*Ejemplo de instalación, con valores ESTIMADOS**

Instalación de 100kW	80.000 - 100.000 €
Costes subvencionables (ej. 90%)	72.000 - 90.000 €
Costes no subvencionables (ej. 10%)	7.200 - 9.000 €
Subvención 80% de los costes subvencionables	57.600 - 72.000 €
Coste neto aplicando la subvención	22.400 - 28.000 €
<b>Coste neto medio por vecino (71 vecinos)</b>	<b>315 - 394 €</b>
Coste sin subvención	80.000 - 100.000 €
Coste medio por vecino (71 vecinos)	1.127 - 1.408 €
Potencia reservada comunidad	15 kW
Potencia media por vecino	1,2 kW
Ahorro estimado anual comunidad	2.835 - 3.465 €
<b>Ahorro estimado anual por vecino</b>	<b>227 - 277 €</b>
Periodo de amortización con subvención	~ 1,2 años
Periodo de amortización sin subvención	~ 4,5 años

## Pasos a seguir:

1. Hablar con todos los vecinos y dar a conocer el proyecto, valorar si existe suficiente interés.
2. Confirmar que la cubierta del edificio es de uso comunitario.
3. Comprobar capacidad portante de la cubierta y capacidad de potencia pico.
4. Solicitar 3 presupuestos a instaladores.
5. Aprobar en asamblea comunitaria la ejecución de la obra.
6. Firmar acuerdo de reparto de energía.
7. Solicitar el punto de conexión.
8. Solicitar la subvención de autoconsumo.

Hay muchas alternativas para configurar un autoconsumo colectivo, esta es sólo una de ellas. En caso de que algún vecino no quiera participar pueden buscarse otras.

Recomendación: solicitar la subvención de autoconsumo considerando como base este modelo. En un futuro se podría avanzar al modelo de comunidad energética si los vecinos así lo desean.



# Generalidades



En el caso de que el beneficiario no realice una actividad económica, los pasos a seguir para la determinación del total de la ayuda a conceder serán los siguientes:

**1º Coste Elegible** : Se determinará el Coste Elegible de la actuación según lo indicado en la base 6ª y se verificará que está dentro de los precios de mercado, para lo cual calcularemos el Coste Elegible Unitario de la actuación (en función de su Variable Característica) y comprobaremos ese valor con los Costes Elegibles Unitarios Máximos predefinidos, tomando el menor valor que resulte.

**2º Coste Subvencionable** : Seguidamente determinaremos el Coste Subvencionable de la actuación que, en el caso de los beneficiarios sin actividad económica, se corresponde con la suma de todos los Costes Elegibles de todas las actuaciones subvencionables incluidas en el proyecto, según se determinó en el apartado anterior, ya que la totalidad de los costes elegibles serán subvencionables.

**3º Importe Total de la Ayuda** : Por último, se calculará el Importe Total de la Ayuda a la que se tendrá derecho aplicando la Intensidad de Ayuda al total de Costes Subvencionables obtenido para todas las actividades subvencionables de que esté compuesto el proyecto.



Para el caso de que el beneficiario si realice una actividad económica, los pasos a seguir para la determinación del total de la ayuda a conceder serán similares a los antes descritos:

**1º Coste Elegible** : Se determinará el Coste Elegible de la actuación según lo indicado en la base 6ª y se verificará que está dentro de los precios de mercado, para lo cual calcularemos el Coste Elegible Unitario de cada actuación (en función de su Variable Característica) y comprobaremos ese valor con los Costes Elegibles Unitarios Máximos predefinidos, tomando el menor valor que resulte.

**2º Coste Subvencionable** : Seguidamente determinaremos el Coste Subvencionable de cada actuación para lo cual, en el caso de los beneficiarios con actividad económica, habrá que restarle al Coste Elegible el Valor de Referencia predefinido, según la tipología de la actuación de que se trate. De esta forma obtendremos el valor de los costes adicionales en los que se incurren al ejecutar una instalación con mayor exigencia medioambiental.

**3º Importe de la Ayuda** : A continuación se calculará el Importe de la Ayuda para la actuación aplicando la Intensidad Máxima de Ayuda al Coste Subvencionable obtenido para cada actividad.

**4º Importe Total de la Ayuda** : En el caso de que el proyecto estuviera formado por varias actuaciones, se calculará el Importe Total de la Ayuda como la sumatoria de los Importes de la Ayuda para cada una de las actuaciones de que esté compuesto.

**5º Límite Máximo de Ayuda** : Por último, se deberá verificar que el proyecto y/o el beneficiario no supera el Límite Máximo de Ayuda de aplicación en cada caso impuesto por el RGEC en su artículo 4, teniendo en cuenta cualquier otra ayuda percibida para la misma finalidad.

# A quién contactar



## GRAN CANARIA

### Dirección:

Calle Bravo Murillo, 2, 4º G, Local 17,  
Las Palmas de Gran Canaria

### Teléfono:

**928 25 84 08**

**647 53 18 39**

### Email:

[oficinasverdes@oficinasverdes.es](mailto:oficinasverdes@oficinasverdes.es)

[Inicio > Oficinas Verdes](#)

### (Oficina de Transformación Comunitaria y Transición energética)

Avenida de la Feria 1, 35012,  
Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas)

### Email:

[cegc@energiagrancanaria.com](mailto:cegc@energiagrancanaria.com)

### Teléfono:

**928 399713**

**678068445**

Convocatoria autoconsumo  
compartido y comunidades  
energéticas > Oficinas Verdes



Consejo Insular de la  
Energía de Gran Canaria |  
Consejo Insular de la  
Energía de Gran Canaria  
([energiagrancanaria.com](http://energiagrancanaria.com))





# GRACIAS

